



**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DOÑIHUE, 22 de mayo del 2024

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Dámaris Rojas Ortega**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, entre las cuales se señalan:

1. Recepción de consultas de usuarios, respecto a información y orientación laboral: búsqueda de empleo, revisión y elaboración de CV, orientación respecto a subsidios y cursos SENCE.
2. Se realizaron 50 atenciones de usuario, 45 derivaciones a oferta laboral a través de Ejecutivo Empresa. Registrados en BNE y plataforma de gestión interna.
3. Difusión de ofertas laborales, cursos e información laboral a través de medios físicos y RRSS.
4. Apoyo en las funciones de Orientación laboral 5 usuarios.
5. Apoyo en funciones relacionadas con empresa, levantamiento, gestión y publicación de 12 vacantes de empleo.
6. Apoyo en la recepción de postulantes a cursos presenciales de Maquinaria Semi-pesada y Auxiliar de bodega.
7. Reunión de coordinación Red Cachapoal II, en Coinco
8. Apoyo en la realización de jornada de oficina en terreno Administradora de Fondos de Cesantía AFC.
9. Realización de presentación Programa Omil a JJVV Cachapoal, Doñihue.
10. Capacitación online de Intermediación Laboral en BNE.
11. Capacitación Programa CAIS Rancagua y Red Cachapoal II en Doñihue.
12. Capacitación online, Zero papel.
13. Gestión y participación en Taller de Apresto para mujeres Programa Jefas de Hogar.
14. Visita a empresa Geoagro para apoyo en la realización de análisis de puesto de trabajo.
15. Apoyo en funciones de coordinación y gestión de Programa Omil.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de mayo del 2024 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Dámaris Rojas Ortega  
Ejecutiva de Atención a Público  
Programa Omil.



V.B. Jefatura